



Gobierno Municipal del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 204 - 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa.- Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante oficio Nro. 319-SCGMCM-2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, suscrito por el Prof. Federico Tseremp, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización. solicita incorporar como punto específico dentro del orden del día para conocimiento y aprobación en segundo debate de a Ordenanza para el Fomento del Deporte y Recreación en el Cantón Morona.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2019, luego de tratar el punto correspondiente **“Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la Ordenanza para el Fomento del Deporte y Recreación en el Cantón Morona, contenido en el oficio Nro. 319-SCGMCM-2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, suscrito por el Prof. Federico Tseremp, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización.”** dentro del orden del día, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO “LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN MORONA”, PREVIO LAS RESPECTIVAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR EL CONCEJO EN PLENO.

Macas ,a 20 de noviembre de 2019.

AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

